

# **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

### Antecedentes

El Programa Anual de Auditoría, es el documento técnico, jurídico y sistemático expedido por la Auditoría Superior del Estado, formulado y ejecutado por el Auditor Superior a través de las diversas unidades administrativas a su cargo, cuya finalidad es planificar y establecer de manera cronológica los objetivos y metas a cumplir anualmente en la revisión de las cuentas públicas y los estados financieros de las entidades fiscalizadas, en observancia a las disposiciones contenidas en el artículo 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán, artículo 3 fracción XVIII, 71 fracción IV y 78 fracción IV, de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, así como en el artículo 5 fracción II y 8 fracción III del Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

### Cumplimiento Financiero

De conformidad al artículo 3 fracción VI inciso h y artículo 7 de la Ley que nos rige, la Auditoría Superior, es competente para auditar las cuentas públicas o estados financieros de cualquier persona física o moral, pública o privada, que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos en el Estado de Yucatán, no obstante, la selección de los entes a fiscalizar, que se traduce en este programa anual, se realiza mediante criterios objetivos que en los que se ponderan las disposiciones jurídicas, importancia presupuestal, antecedentes de los procesos de auditoría, así como las consideraciones de la comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado de Yucatán..

El presente documento, es eje rector de las actividades de revisión de la Auditoría Superior, y tiene como objeto para el 2013, la auditoría a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012 de los **3** Poderes de Gobierno del Estado y de los **106** municipios; los estados financieros de **30** organismos públicos descentralizados y fideicomisos municipales; así como **70** organismos públicos autónomos, descentralizados y fideicomisos de la administración pública estatal y cualquiera de nueva creación el nombre y ordenamiento jurídico que le de origen que haya manejado recursos públicos en el ejercicio 2012, resultado un total programado de **209** entidades a fiscalizar, mismos que deberán ser turnados a la comisión de fiscalización de conformidad a la calendarización que se establece en este programa. Adicionalmente se contempla las auditorías de recursos Federales del Ramo 33 que por Convenio de Coordinación y Colaboración tiene firmado la ASEY con la Auditoría Superior de la Federación donde delega la revisión y fiscalización de Fondos Federales.

Las 209 entidades a fiscalizar se enlistan a continuación:

	MUNICIPIOS
1	ABALÁ
2	ACANCEH
3	AKIL
4	BACA
5	BOKOBÁ
6	BUCTZOTZ
7	CACALCHÉN
8	CALOTMUL
9	CANSAHCAB
10	CANTAMAYEC

- 11 CELESTÚN
- 12 CENOTILLO
- 13 CONKAL
- 14 CUNCUNUL
- 15 CUZAMÁ
- 16 CHACSINKÍN
- 17 CHANKOM
- 18 CHAPAB
- 19 CHEMAX
- 20 CHICXULUB PUEBLO
- 21 CHICHIMILÁ
- 22 CHIKINDZONOT
- 23 CHOCHOLÁ
- 24 CHUMAYEL
- 25 DZAN
- 26 DZEMUL
- 27 DZIDZANTÚN
- 28 DZILAM DE BRAVO
- 29 DZILAM GONZÁLEZ
- 30 DZITAS
- 31 DZONCAUICH
- 32 ESPITA
- 33 HALACHÓ
- 34 HOCABÁ
- 35 HOCTÚN
- 36 HOMÚN
- 37 HUHÍ
- 38 HUNUCMÁ
- 39 IXIL
- 40 IZAMAL
- 41 KANASÍN
- 42 KANTUNIL
- 43 KAUA
- 44 KINCHIL
- 45 KOPOMÁ
- 46 MAMA
- 47 MANÍ
- 48 MAXCANÚ
- 49 MAYAPÁN
- 50 MÉRIDA

51	MOCOCHÁ
52	MOTUL
53	MUNA
54	MUXUPIP
55	OPICHÉN
56	OXKUTZCAB
57	PANABÁ
58	PETO
59	PROGRESO
60	QUINTANA ROO
61	RIO LAGARTOS
62	SACALUM
63	SAMAHIL
64	SANAHCAT
65	SAN FELIPE
66	SANTA ELENA
67	SEYÉ
68	SINANCHÉ
69	SOTUTA
70	SUCILÁ
71	SUDZAL
72	SUMA DE HIDALGO
73	TAHDZIÚ
74	TAHMEK
75	TEABO
76	TECOH
77	TEKAL DE VENEGAS
78	TEKANTÓ
79	TEKAX
80	TEKIT
81	TEKOM
82	TELCHAC PUEBLO
83	TELCHAC PUERTO
84	TEMAX
85	TEMOZÓN
86	TEPAKÁN
87	TETIZ
88	TEYA
89	TICUL
90	TIMUCUY

91	TINUM
92	TIXCACALCUPUL
93	TIXKOKOB
94	TIXMÉHUAC
95	TIXPÉHUAL
96	TIZIMÍN
97	TUNKÁS
98	TZUCACAB
99	UAYMA
100	UCÚ
101	UMAN
102	VALLADOLID
103	XOCHEL
104	YAXCABÁ
105	YAXKUKUL
106	YOBAÍN

#### PARAMUNICIPALES

1	ABASTOS DE MÉRIDA
2	CENTRAL DE ABASTO DE MÉRIDA
3	COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA
4	SERVI-LIMPIA
5	FONDO DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
6	SISTEMA INDIVIDUAL DE RETIRO Y JUBILACIÓN MUNICIPAL
7	SISTEMA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CELESTÚN
8	COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE UMÁN
9	COMITÉ EXPO FERIA TIZIMÍN
10	PARADOR TURÍSTICO CENOTE ZACÍ
11	EL COMITÉ DE LA FERIA ARTESANAL DE HUNUCMÁ
12	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CONKAL, YUCATÁN
13	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HOMÚN, YUCATÁN
14	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HOCABÁ, YUCATÁN

- |    |  |
|----|--|
| 15 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE DZAN, YUCATÁN            |
| 16 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN            |
| 17 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN          |
| 18 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUZAMÁ, YUCATÁN          |
| 19 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIMUCUY, YUCATÁN         |
| 20 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OXKUTZCAB, YUCATÁN       |
| 21 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SEYÉ, YUCATÁN            |
| 22 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SUCILÁ, YUCATÁN          |
| 23 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE KANTUNIL, YUCATÁN        |
| 24 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN           |
| 25 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIXKOKOB, YUCATÁN        |
| 26 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATÁN          |
| 27 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE KANASÍN, YUCATÁN         |
| 28 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TICUL, ESTADO DE YUCATÁN |
| 29 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN      |
| 30 | SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN        |

---

**1 PODER EJECUTIVO**


---

**2 PODER LEGISLATIVO**


---

**3 PODER JUDICIAL**


---

<b>Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos</b>	
1	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN
2	CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE YUCATÁN
3	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
4	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN
5	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
6	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
7	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE YUCATÁN
8	FONDO DE DESARROLLO CULTURAL DE YUCATÁN
9	FONDO DE DESARROLLO CULTURAL E INFANTIL
10	ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN
11	FABRICA DE POSTES YUCATÁN S.A. C.V.
12	FIDEICOMISO DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
13	FIDEICOMISO GARANTE DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE YUCATÁN
14	FIDEICOMISO No. 1929-7 DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
15	FIDEICOMISO No. 73745-9 DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN
16	FIDEICOMISO No. 73768-8 DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD
17	FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN
18	FIDEICOMIO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PROGRAMAS DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL MAGISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

- 19 FONDO DE APORTACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 20 FONDO DE APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 21 FONDO DE BECAS ABOGADO FRANCISCO REPETTO MILAN
- 22 FONDO DE APOYO AL PROGRAMA DE VIVIENDA MAGISTERIAL DE YUCATÁN
- 23 FONDO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE YUCATÁN
- 24 FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONACYT
- 25 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN YUCATÁN
- 26 FONDO PARA LA CONSOLIDACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO PERMANENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN
- 27 FUNDACIÓN CULTURAL MACAY, A.C.
- 28 HOSPITAL COMINUTARIO DE PETO, YUCATÁN
- 29 HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL, YUCATÁN
- 30 HOSPITAL DE LA AMISTAD COREA-MÉXICO
- 31 INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 32 INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 33 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATÁN
- 34 INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 35 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 36 INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 37 INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 38 INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- 39 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 40 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN



- 41 INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN
- 42 INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN YUCATÁN
- 43 INSTITUTO PARA LA INNOVACIÓN, CALIDAD Y COMPETITIVIDAD
- 44 INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN
- 45 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MÉRIDA
- 46 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL
- 47 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PROGRESO
- 48 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID
- 49 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 50 INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN
- 51 JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN
- 52 JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
- 53 JUNTA DE ELECTRIFICACIÓN DE YUCATÁN
- 54 PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURISTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 55 PATRONATO PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE YUCATAN
- 56 PATRONATO DE PROMOTORES VOLUNTARIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN
- 57 PROCESADORA DE BEBIDAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.
- 58 PROGRAMA DE APOYO A LAS CULTURAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS
- 59 PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD
- 60 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN DIF YUCATAN
- 61 SISTEMA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN, "FONDO YUCATÁN"
- 62 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
- 63 SISTEMA TELE YUCATÁN, S.A. DE C.V.
- 64 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN

65	UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNO)
66	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO (IZAMAL)
67	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PONIENTE (MAXCANÚ)
68	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
69	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DEL SUR (TEKAX)
70	XHYUC 92.9 FM RADIO YUCATÁN

Los criterios considerados para establecer los objetivos y programación de las entidades fiscalizadas por auditar conforme al presente Programa Anual son los siguientes:

#### PARA DEFINIR LAS ENTIDADES FISCALIZADAS POR AUDITAR

**Naturaleza jurídica de las entidades fiscalizadas.-** De conformidad al artículo 43 bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en relación al artículo 3 fracción VII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la ASEY tiene la obligación jurídica de auditar la Cuenta Pública entre otros de los Poderes, Fideicomisos, Autónomos y la de los 106 Municipios y sus paramunicipales.

**Función de las entidades fiscalizadas.-** Es la ponderación que se da a aquellas que revisten especial importancia para el desarrollo del Estado, dada su cercanía y relación directa con la sociedad.

**Presupuesto asignado y/o ejercido por la entidad fiscalizada.-** Se refiere, a la selección de aquellos sujetos que recaudan, manejan, administran o ejercen, un presupuesto considerable respecto a los demás entes de la misma naturaleza bajo el principio de importancia relativa.

**Antecedentes en su fiscalización.-** Revisten especial importancia en esta definición, aquellas entidades fiscalizadas, en los que en ejercicios anteriores se han detectado irregularidades no solventadas, de las que se desprendan procedimientos o recomendaciones.

#### EN LA PROGRAMACIÓN

**Disponibilidad de recursos humanos.-** Los trabajos de auditoría se realizan de manera simultánea en algunas entidades fiscalizadas, así mismo, el manejo presupuestal de las entidades fiscalizadas requiere una mayor o menor asignación de personal en cada caso concreto, por lo que la programación considera la disponibilidad paulatina del personal de este órgano.

**Distribución de zonas geográficas.-** En virtud de la composición geográfica heterogénea de nuestro Estado, y con el objeto de eficientar el uso de los recursos materiales y humanos asignados, se considera la cercanía geográfica y similitud en las entidades fiscalizadas.

**Presupuesto asignado y/o ejercido por la entidad fiscalizadas.-** La cantidad de recursos ejercidos es el indicador que se utiliza para fijar las partidas y el alcance que se le dará y con

ello, el número de días que se estimara en cada entidad fiscalizada, así como el número de personal en cada uno de los casos.

En concordancia con las disposiciones consignadas en el artículo 5 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán los procesos de auditoría se llevaran a cabo en forma posterior a la presentación de la Cuenta Pública, teniendo carácter externo y se realizarán de manera independiente y autónoma, respecto de cualquier otra forma de control o evaluación interna o externa que apliquen los Entes a fiscalizar, y tendrán por objeto:

- ♣ Auditar, en forma posterior a la presentación de la Cuenta Pública, los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de las Entidades Fiscalizables; asimismo, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas respectivos respecto al ejercicio financiero y su programación;
- ♣ Verificar si la Gestión Financiera de las Entidades Fiscalizables se efectuó conforme a las disposiciones en materia de sistema de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino afectación, enajenación, salvaguarda y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales. (Artículo 12 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán).
- ♣ Auditar los subsidios que las Entidades Fiscalizables hayan otorgado, con cargo a su presupuesto, a particulares o a cualquier institución pública o privada, cualesquiera que sean sus fines y destinos, así como verificar su correcta aplicación al objeto autorizado;
- ♣ Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos pública que las entidades fiscalizadas realizaron, se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños al patrimonio de los mismos;
- ♣ Verificar las obras ejecutadas, los bienes adquiridos y los servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados a las Entidades Fiscalizables, se hayan aplicado conforme a la Ley, y alcanzado los objetivos y metas de los programas aprobados;
- ♣ Auditar la aplicación de los recursos federales, de conformidad con los convenios de colaboración y coordinación que se suscriban en la materia;
- ♣ Requerir a las Entidades Fiscalizables la información financiera, contable, presupuestal, legal, técnica de obra y demás necesaria para el cumplimiento de las funciones de auditoría;
- ♣ Auditar la aplicación de los subsidios y la transferencia de recursos públicos que las Entidades Fiscalizables hayan recibido, y hayan sido aplicados a sus fines y destino.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado, Artículo 3 fracción XVIII y artículo 78 fracción IV, de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el Programa Anual de Auditorías, en los siguientes términos:

La certeza en los resultados obtenidos en función de las revisiones practicadas por la Auditoría Superior, es indispensable para consolidar una función fiscalizadora responsable que coadyuve al órgano del Estado a la consecución de sus objetivos; evalúe el ingreso y

ejercicio de los recursos públicos y obligue a una rendición de cuentas permanente, para lo que resulta de vital importancia, señalar que los procesos de auditoría conforme a la programación presentada en este documento, deberán sujetarse a los principios rectores de nuestra institución:

**Legalidad.-** La actividad de la institución, se realizara con estricto apego a las disposiciones normativas vigentes y actuara como consecuencia del cumplimiento a su marco jurídico.

**Igualdad.-** La auditoría, se practicará a todos las Entidades Fiscalizables, sin distinción alguna, bajo criterios y procedimientos eminentemente técnicos establecidos de forma genérica para cada caso concreto.

**Imparcialidad.-** La objetividad y neutralidad deben caracterizar la actuación del auditor, dado que la esencia de su función es prevenir y salvaguardar los intereses de la sociedad.

**Independencia.-** La actuación estará libre de cualquier tipo de influencia y al margen de intereses distintos de los que rigen la función fiscalizadora.

**Eficiencia.-** El trabajo se ejecutará como un proceso ordenado, sistemático y riguroso para alcanzar las metas y resultados establecidos.

**Eficacia.-** El desempeño de las funciones de los servidores públicos deberá caracterizarse por la capacidad administrativa de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos en el mínimo de tiempo posible.

**Veracidad.-** Los resultados del trabajo de la Auditoría Superior del Estado, contendrán planteamientos apegados a la realidad, prevenientes de procedimientos técnicos verificables para lo que se deberá contar con el soporte documental suficiente y competente.

**Buena fe.-** La actividad institucional se realizará con el objetivo primordial de cumplir con la ley y no podrá ser instrumento de conductas irregulares que afecten los intereses legítimos del Estado o de los particulares.

**Honradez.-** El desempeño de las funciones de los servidores públicos atenderá el cumplimiento de las obligaciones legales y principios morales que circunscriban el ejercicio adecuado de los recursos públicos.

**Transparencia.-** Las actividades realizadas, deberán atender los criterios de transparencia establecidos en la normatividad aplicable, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en la actuación institucional.

**Reserva.-** Los resultados, la información y documentos obtenidos en virtud de las auditorías practicadas deberán guardar estricta reserva, hasta en tanto los documentos adquieran el carácter público en términos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Auditoría Superior del Estado de Yucatán y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.